



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Consejería de Empleo y Seguridad Social
Embajada de España
Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlín
Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507

NOTA INFORMATIVA

AGOSTO 2015

RECOMENDACIONES ANTES DE SALIR DE ESPAÑA (ACTUALIZACIÓN)

Si vas a desplazarte a Alemania por motivos laborales o académicos, no olvides preparar previamente la documentación que vas a necesitar para evitar retrasos o problemas ocasionados por los trámites burocráticos. En la preparación del traslado desde España a Alemania destacamos la importancia de los siguientes documentos:

- **D.N.I. o pasaporte en vigor.**
- **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o Certificado Provisional Sustitutorio:** Estos documentos acreditan el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias desde un punto de vista médico durante la estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el extranjero, de acuerdo con la legislación del país de estancia. La Tarjeta Sanitaria Europea no es válida cuando el desplazamiento tenga la finalidad de recibir tratamiento médico. La TSE puede solicitarse online a través de la página web de la Seguridad Social:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/232000

- **Informe de vida laboral actualizado:** Consta de una primera página en la que figuran los datos identificativos del solicitante, el número de días en situación de alta a la fecha de expedición del informe, notas informativas y otros posibles textos en función de las circunstancias concretas de cada persona en su relación con la Seguridad Social. La segunda y, en su caso, posteriores páginas incluyen los distintos períodos que tiene acreditados el titular del informe en el sistema de la Seguridad Social. El informe de vida laboral puede solicitarse también online en:

https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/ServiciosenLinea/Ciudadanos/231443

- **Formulario U1:** Acreditación de las cotizaciones realizadas en España para el cálculo de futuras prestaciones contributivas por desempleo en Alemania. Más información en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/prestaciones/trabajadores_extranjeros_desplazamiento.html

http://europa.eu/youreurope/citizens/work/social-security-forms/index_es.htm

- **Certificado de antecedentes penales:** Muchos empleadores solicitan la presentación de este documento junto con el curriculum vitae, sobre todo en profesiones relacionadas con el cuidado de menores o de carácter sanitario. Se puede solicitar a través de la página web del Ministerio de Justicia:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326256568/Detalle.html

- **Certificados académicos y profesionales.**
- **Referencias profesionales** (cartas de recomendación de las empresas/instituciones en las que se haya trabajado o para las que se haya trabajado como trabajador por cuenta propia hasta el momento).

¿Estás cobrando prestación/subsidio por desempleo o Renta Activa de Inserción (RAI) en España?

En caso de que estés cobrando alguna de estas prestaciones en España es posible

a) exportar la prestación/subsidio:

Las personas desempleadas en España pueden desplazarse a Alemania para buscar empleo y exportar las prestaciones por desempleo en este país durante un **período inicial de tres meses**, prolongable excepcionalmente y sólo si hay confirmación previa por parte del SEPE, por otros tres meses. Para ello el desempleado debe

- haber estado a disposición del mercado de trabajo español durante al menos cuatro semanas,
- solicitar el **formulario U2** para la exportación de prestaciones ante la oficina del [SEPE](#) de su provincia,
- registrarse ante la Agencia de Empleo (*Agentur für Arbeit*) como demandante de empleo mediante la entrega de dicho certificado en un plazo de siete días a partir de la expedición del formulario. A partir de ese momento el desempleado queda sometido a las normativas sociales de Alemania.

Más información: https://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/pdf/comunicacion_salida_extranjero.pdf

b) suspender prestación/subsidio o RAI hasta el regreso a España

Se puede solicitar la suspensión de la prestación/subsidio por desempleo durante un **periodo máximo de un año (RAI: 6 meses)** cuando los motivos del traslado a Alemania son

- trabajar o buscar activamente trabajo,
- realizar estudios destinados a mejorar la preparación profesional,
- participar en acciones de cooperación internacional.

Si al volver a España se mantiene la situación de desempleo, es posible solicitar la reanudación del abono de la prestación/subsidio o RAI que se habían suspendido. Por el contrario, si la estancia en Alemania supera un año (RAI: 6 meses), el derecho a volver a percibir la prestación que se interrumpió se habrá extinguido.

Si se trata de una estancia en el país, continuada o no, **superior a 15 días y hasta 90 días en el año natural**, la prestación se suspende, previa autorización de la oficina de prestaciones en España.

Es igualmente posible viajar a Alemania por **un periodo no superior a 15 días en el año natural y seguir cobrando la prestación/el subsidio por desempleo (no la RAI)**, previa comunicación a la oficina de prestaciones en España.

Al regresar a España deberás presentarte en la oficina de empleo sin dilación (en el primer día hábil) para reanudar la prestación/subsidio/RAI o informarte de las posibilidades en función de tus circunstancias concretas.

Otros documentos importantes

- **Formulario E 104:** Esta certificación recoge principalmente los períodos cotizados en España a la Seguridad Social, y es imprescindible para proceder al alta en el seguro obligatorio de asistencia sanitaria. Lo emite la [Seguridad Social](#).
- **Certificado sobre el derecho a percibir prestaciones familiares:** Documento imprescindible en la solicitud de prestaciones familiares en Alemania. Lo emite también la Seguridad Social.